



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1519

EXPTE N° 716-261/21  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 73 SEP 2024

S.-

VISTO:

La Resolución N° 1378-S-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo se rectificó parcialmente la Resolución N° 1483-S-2021, y se reconoció el adicional por tarea crítica nivel 2, a favor de la Lic. Rosa Beatriz Cuse, CUIL 27-23364914-2, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal reemplazante de la U. de O.:R 6-01-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 15 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2020, por el período comprendido entre el 15 de marzo en el Servicio de Rehabilitación, y nivel 5, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de mayo de 2022, por cumplir dichas funciones en la Unidad de Terapia Intensiva;

Que, la Dirección Administrativa de dicho nosocomio informa que se liquidó el adicional tramitado nivel 5 a partir del ejercicio 2021, quedando pendiente el período comprendido entre el 15 de marzo de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, conforme la documentación agregada en autos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autoriza el pago del adicional adeudado por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, encontrándose los períodos anteriores prescriptos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por cumplidos los servicios prestados derivados del Adicional por Tarea Crítica Nivel 2, por la Lic. Rosa Beatriz Cuse, CUIL 27-23364914-2, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal reemplazante de la U. de O.:R 6-01-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 15 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2020, y el nivel 5 por el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, la erogación que demande el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 2 y 5 previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, a favor de la Lic. Rosa Beatriz Cuse, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



*Claudia Gisela Huari*  
CLAUDIA GISELA HUARI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CDE. A DECRETO N°

1519.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy